



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

ESTADO ELECTRONICO

Fecha: 2 DE FEBRERO DE 2021

Magistrado: MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA (DESPACHO 10)

Cons	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCION
1.	760013105-015-2014-00567-01	LILIANA ARBOLEDA HURTADO	COLPENSIONES	2/02/2021	CONCEDER el recurso de CASACIÓN, interpuesto por la litisconsorte MARTHA LILIANA RICO GONZALEZ, contra la sentencia N° 166 del 06 de agosto de 2019, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
2.	760013105-012-2018-00592-01	MARIA MARLENY CARMONA OSORIO	COLPENSIONES Y OTRO	2/02/2021	DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por la parte demandada SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., contra la Sentencia N°146 proferida el 24 de agosto de 2020, por no reunir el interés jurídico y económico.
3.	760013105-007-2019-00405-01	MARTHA BEATRIZ JARAMILLO JARAMILLO	COLPENSIONES Y OTRO	2/02/2021	DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por la parte demandada ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., contra la Sentencia N°150 proferida el 09 de septiembre de 2020, por no reunir el interés jurídico y económico.
4.	760013105-009-2019-00662-01	ROSALBA BELEÑO BALLESTEROS	COLPENSIONES Y OTRO	2/02/2021	DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por la parte demandada SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., contra la Sentencia N°198 proferida el 02 de octubre de 2020, por no reunir el interés jurídico y económico.
5.	76001-31-05-007-2019-00720-01	ZORAYDA GAMBOA GAMBOA	COLPENSIONES	2/02/2021	ADMÍTASE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BALANTA GIL

SECRETARIO

TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5c43390fae3a0f4febc42906f92bc0ebc76ec869fdec319ba20830cc3c72b5**

Documento generado en 02/02/2021 02:44:04 PM